



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 24 FEB 2016

RES. DECECO N° 070.16

Expte. N° 7270/15.-

**VISTO:**

La Resolución DECECO N° 1270/15; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Art. 1 de la Resolución de referencia se omitió establecer que las horas extras autorizadas, fueron realizadas en días Sábados y días no laborables, razón por la que corresponde aclarar el mismo.

Que asimismo, en el Artículo 3° involuntariamente se consignó: "..., en su defecto impútese a las Economías de Inversión de la Planta Docente de Personal Docente.", cuando correspondía establecer: "..., en su defecto impútese a las Economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad", razón por la que corresponde que tal equívoco sea subsanado.

Que por lo expuesto, es procedente modificar, en lo pertinente, el texto de los Artículos 1° y 3° de la Resolución mencionada, conforme lo establecido por el Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa en su Art. 101: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que les son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Modificar** el texto del Artículo 1° de la Resolución DECECO N° 758/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

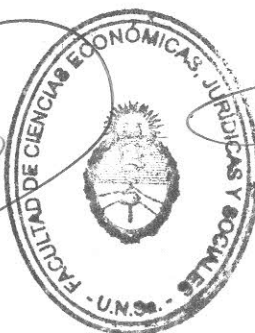
**"Artículo 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veintisiete (27) horas extras al Ing. Lorenzo Fernando Aguirre Vasco, D.N.I. N° 92.768.330, realizadas en días Sábados y en días no laborables desde el día 24 de Octubre y hasta el 7 de Diciembre de 2015, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto N° 366/06".-**

**ARTÍCULO 2°.- Modificar el texto del Artículo 3° de la Resolución DECECO N° 758/15 el donde dice: "..., en su defecto impútese a las Economías de Inversión de la Planta Docente", debe decir: "..., en su defecto impútese a las Economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad".**

**ARTÍCULO 3°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

**Sr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Sr. Antonio Fernández Fernández**  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa